

1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

04 NOV 2021

3537 - -

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, de la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA.”

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo del Consejo Directivo No.005 de marzo 8 de 2016, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente*” establece que el ambiente es patrimonio común. El estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

Que en el artículo 2 del citado decreto establece como objetivo, entre otros, dar una adecuada administración y uso eficiente de los recursos naturales renovables.

Que la Constitución Política Nacional de 1991, introdujo en el país el tema ambiental como un componente integral del desarrollo de la Nación.

Que en su artículo 79 consagra, que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. A través de este artículo se reconoce el derecho de todas las personas de disfrutar de un ambiente sano.

Que el artículo 80 dispone, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir las reparaciones de los daños causados.

Que en el artículo 95 numeral 8 de la Carta Magna, consagra como un deber de todos los ciudadanos el de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que en el artículo 334 de la norma en comento dispone que, el Estado intervendrá en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo en la producción, en la distribución y utilización de los bienes y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía y mejorar la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y la preservación de un ambiente sano.

Que en la Ley 99 de 1993 “*Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y se dictan otras disposiciones*” establece que la Política Ambiental Colombiana fundamenta y

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - [Peticones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co](mailto:Peticones_Quejas_y_Reclamos_pqr@uceva.edu.co)

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

↓

promueve el desarrollo sostenible, promueve la biodiversidad del país como patrimonio nacional y de la humanidad.

Que la Ley 30 de 1992, dentro de sus objetivos para el servicio público de la Educación Superior, promueve la preservación de un medio ambiente sano y fomenta la educación y cultura ecológica.

Que la UCEVA dentro de su Estatuto General, artículo 5 del Acuerdo No. 005 de 2016 del Consejo Directivo, establece que *“La UCEVA, en desarrollo de su misión actúa bajo los principios de la ética, la inclusión, el respeto y la responsabilidad. Como un lugar de la vida intelectual de la región, su quehacer se orienta a toda la comunidad en su tarea de construir nación. Su responsabilidad social la lleva a hacer del conocimiento un patrimonio de todos como elemento de desarrollo humano; una defensora de lo público, comprometida con la sustentabilidad ambiental, abierta a la crítica, y al respeto a la diferencia, a la argumentación razonada y comprometida con los acuerdos que van surgiendo en el proceso de diálogo civilizado”*; en este sentido: en el Literal c *“La formación integral de los estudiantes atendiendo a y respetando su multidimensionalidad como personas en quienes se moviliza su libertad para que asuman el desarrollo crítico y reflexivo, la libertad de pensamientos, la autonomía personal, el pluralismo frente a las ideologías, el compromiso consigo mismo, con la sociedad y con la naturaleza.”*

Que la Resolución Rectoral No. 2269 del 11 de diciembre de 2018 *“Por medio de la cual se establece la Política Ambiental para la Unidad Central del Valle del Cauca”*. En donde la Unidad Central del Valle del Cauca, se compromete a prevenir y controlar los impactos ambientales derivados de sus actividades de enseñanza, formación, investigación, extensión y proyección, a través de la protección de los recursos naturales y la formulación de estrategias sostenibles para generar una cultura ambiental.

Que conforme al Acuerdo Directivo 024 del 30 de octubre de 2020 *“Por el cual se aprueba y adopta el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA”* en el cual la UCEVA se vincula al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS (Organización de Naciones Unidas, 2020), integrando principios, valores y prácticas en todos los aspectos de la educación y lo convierten en un principio orientador de sus propios procesos logísticos y gerenciales.

Que conforme al Acuerdo Directivo 032 del 17 de diciembre de 2020 *“Por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo para la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, para el periodo 2021-2030” “Educación Superior Integral Comprometida con el Desarrollo y la Transformación Social”* se definió el Eje *“Gestión Administrativa de los recursos, el mejoramiento continuo y el buen gobierno”*. Programa *“Capacidad de gestión que garantice la calidad y sostenibilidad institucional”*. Subprograma *“Mejoramiento continuo, innovador y oportuno para la toma de decisiones basada en datos”*, con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones basado en el análisis de datos y en criterios de sostenibilidad, evaluación de impactos y riesgos para satisfacer adecuadamente las necesidades institucionales y de sus grupos de interés.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adoptar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, *“Hacia un Campus Sostenible”*, siendo una herramienta de planificación ambiental,

47

basada en el análisis descriptivo e interpretativo del estado ambiental de la institución, el cual tiene como objetivo promover acciones que conduzcan a la implementación y desarrollo de prácticas ambientales sostenibles (uso responsable del agua, de la energía, al control y aprovechamiento de los residuos sólidos, entre otras), que permitan responder a las dinámicas del ambiente y aportar hacia la construcción de campus sostenible.

ARTÍCULO 2. PROGRAMAS. Teniendo como base el análisis y los resultados de las condiciones ambientales actuales, los aspectos e impactos ambientales, en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, se determinó seis programas para la gestión ambiental de la institución, según los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, los programas son:

- Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos
- Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua
- Programa Uso Racional y Eficiente de la Energía
- Programa Manejo y Conservación de la Fauna y Flora
- Programa Consumo y Practicas Sostenibles
- Programa Educación Ambiental y Participación Universitaria.

ARTICULO 3. AMBITO DE APLICACION. El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA se implementará en el campus de la Ciudadela Universitaria ubicado en el área urbana del municipio de Tuluá, en las granjas y demás sedes de la Institución.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad en la implementación del PIGA será a través de la Oficina de Planeación, quien es la encargada de la coordinación, implementación, ejecución de los programas, además de la evaluación, control y seguimiento de los programas, proyectos y procedimientos relacionados con la Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 5. ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES. El concepto de flexibilidad en los planes permite que durante la vigencia del presente Plan se establezcan actualizaciones y/o nuevos planes. El Rector hará los ajustes correspondientes teniendo en cuenta las necesidades institucionales y las variaciones de acuerdo con el cumplimiento de la ejecución de los proyectos del plan. Teniendo en cuenta que para poder dar cumplimiento a las políticas y desarrollar los proyectos enmarcados en este plan deben de realizar estudios técnicos particulares que deberán cumplir la normatividad legal vigente, según los cuáles se ubicarán los recursos presupuestales y económicos correspondientes.

ARTÍCULO 6. EJECUCIÓN. La ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, se realizará teniendo en cuenta el presupuesto de inversión disponible por cada vigencia y teniendo como prioridad las necesidades institucionales.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA: El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA representa la carta de navegación en la planeación ambiental de la institución con una vigencia 2021 - 2024.

ARTÍCULO 8. Hace parte integral de la presente resolución el documento que contiene el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para la Unidad Central del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 9. La presente resolución se rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tuluá (Valle), el

04 NOV 2021



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Ing. Diana Carolina Agudelo Orozco
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo.Bo. Diana Angélica Arias Ocampo
Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyectó: Ing. María Johangelina Pérez Gonzalez
Profesional Universitaria Oficina de Planeación